



**Recurso de Revisión en materia de Acceso a Datos Personales.**

Expediente: **INFOCDMX/RR.DP.0239/2024**

Sujeto Obligado: **Policía Auxiliar**

Comisionado Ponente: **Arístides Rodrigo Guerrero García.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **treinta de octubre de dos mil veinticuatro**, por unanimidad de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ**  
**SECRETARIA TÉCNICA**



## RESOLUCIÓN CON LENGUAJE SENCILLO

Ponencia del Comisionado Presidente  
**Arístides Rodrigo Guerrero García**

### Recurso de Revisión

En contra de la respuesta emitida a  
una solicitud de Acceso a Datos  
Personales  
**Expediente**

INFOCDMX/RR.DP.0239/2024

### Sujeto Obligado

Policía Auxiliar

**Fecha de Resolución** 30/10/2024



Palabras clave

Oficios, recibos, liquidación, pago y quincenas.



### Solicitud

8 requerimientos relativos a dos copias certificadas del oficio PACDMX/DG/DERHF/SRH/3841/2024; de cada uno de recibos o comprobante de liquidación de pago de las quincenas correspondientes de la primera del mes de marzo de 2012 a la segunda de febrero del año 2013; cuál fue su salario diario, quincenal, mensual y anual durante los años 2012 y 2013; y cómo se conforma su salario quincenal de acuerdo con el artículo 11 de las Reglas de Plan de Previsión de los Miembros de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, en los años 2012 y 2013



### Respuesta

Entregó copias certificadas del oficio PACDMX/DG/DERHF/SRH/3841/2024; sobre el resto de copias certificadas señaló que los recibos fueron generados y entregados al titular, y no tienen el mecanismo para la reexpedición de los recibos; por ultimo anexo un reporte nominal con el desglose quincenal de las percepciones y deducciones correspondientes de la quincena 01 de 2012 a la 04 de 2013, haciéndose énfasis que los reportes son equiparables a los recibos de liquidación de pago.



### Inconformidad con la respuesta

Falta de entrega completa de la información



### Estudio del caso

La respuesta relacionada con la entrega de los recibos de pago, el Sujeto Obligado no garantizo la búsqueda exhaustiva de la información, sobre la información del salario del recurrente, el Sujeto Obligado omitió generar un pronunciamiento sobre los mismos debidamente fundada y motivada.



### Determinación del Pleno

**Modificar** la respuesta.



### Efectos de la Resolución

Deberá realizar una búsqueda exhaustiva de la información requerida y remitir aquella faltante a la recurrente por los medios requeridos o en su caso declarar la inexistencia de la información conforme a la normatividad de la materia.

Si no estoy conforme con esta resolución ¿a dónde puedo acudir?

Juzgados de Distrito en Materia Administrativa



Poder Judicial  
de la Federación



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**RECURSO DE REVISIÓN**

**SUJETO OBLIGADO:** POLICÍA AUXILIAR

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.DP.0239/2024

**COMISIONADO      PONENTE:**      ARÍSTIDES  
RODRIGO GUERRERO GARCÍA.

**PROYECTISTA:** MARIBEL LIMA ROMERO Y  
CLAUDIA MIRANDA GONZÁLEZ

Ciudad de México, a treinta de octubre de dos mil veinticuatro.

**RESOLUCIÓN** por la cual, las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos integrantes del Pleno de este Instituto determinaron **MODIFICAR** la respuesta emitida por la **Policía Auxiliar**, en su calidad de Sujeto Obligado, a la solicitud de datos personales con el número de folio **090172524001046**.

**CONTENIDO**

|                                                           |           |
|-----------------------------------------------------------|-----------|
| <b>ANTECEDENTES .....</b>                                 | <b>4</b>  |
| I. Solicitud. ....                                        | 4         |
| II. Admisión e instrucción. ....                          | 6         |
| <b>CONSIDERANDOS .....</b>                                | <b>12</b> |
| PRIMERO. Competencia. ....                                | 12        |
| SEGUNDO. Causales de improcedencia y sobreseimiento. .... | 12        |
| TERCERO. Agravios y pruebas. ....                         | 14        |
| CUARTO. Estudio de fondo. ....                            | 15        |
| QUINTO. Orden y cumplimiento. ....                        | 23        |
| <b>R E S U E L V E .....</b>                              | <b>24</b> |

## GLOSARIO

|                              |                                                                                                                                                                    |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Código:</b>               | Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal                                                                                                              |
| <b>Constitución Federal:</b> | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos                                                                                                              |
| <b>Constitución Local:</b>   | Constitución Política de la Ciudad de México                                                                                                                       |
| <b>Instituto:</b>            | Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México                          |
| <b>Ley de Datos:</b>         | Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México                                                                      |
| <b>Plataforma:</b>           | Plataforma Nacional de Transparencia                                                                                                                               |
| <b>PJF:</b>                  | Poder Judicial de la Federación.                                                                                                                                   |
| <b>Reglamento Interior</b>   | Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. |
| <b>Solicitud:</b>            | Solicitud de acceso a la información pública                                                                                                                       |
| <b>Sujeto Obligado:</b>      | <b>Policía Auxiliar</b>                                                                                                                                            |

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

## ANTECEDENTES

## I. Solicitud.

**1.1 Inicio.** El siete de agosto de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>, la parte Recurrente presentó su solicitud de derechos ARCO, vía la Plataforma Nacional de Transparencia, a la cual se le asignó el número de folio 090172524001046, mediante el cual se requirió, en la modalidad de copia certificada, la siguiente información:

*“...1. Solicito dos copias certificadas del Oficio número PACDMX/DG/DERHF/SRH/3841/2024 de fecha 26 de abril del 2024.  
2. Solicito dos copias certificadas de cada uno de recibos o comprobante de liquidación de pago de las quincenas primera y segunda de marzo, primera y segunda de abril, primera y segunda de mayo, primera y segunda de junio, primera y segunda de julio, primera y segunda de agosto, primera y segunda de septiembre, primera y segunda de octubre, primera y segunda de noviembre, primera y segunda de diciembre del año 2012, los cuales requiero en copias certificadas para demostrar cual es mi salario durante el año 2012 en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024.*

<sup>1</sup> Todas las fechas a que se haga referencia corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo manifestación en contrario.

- 3. Solicito dos copias certificadas de cada uno de recibos o comprobante de liquidación de pago de las quincenas primera y segunda de enero, primera y segunda de febrero del año 2013, los cuales requiero en copias certificadas para demostrar cual es mi salario durante el año 2013 en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024.
  - 4. Solicito a usted por escrito que se me informe de manera clara y concreta cual fue mi salario diario durante los años 2012 y 2013, para demostrar cual es mi salario durante el año 2013 en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024.
  - 5. Solicito a usted por escrito que se me informe de manera clara y concreta cual fue mi salario quincenal durante los años 2012 y 2013, para demostrar cual es mi salario durante el año 2013 en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024.
  - 6. Solicito a usted por escrito que se me informe de manera clara y concreta cual fue mi salario mensual durante los años 2012 y 2013 , para demostrar cual es mi salario durante el año 2013 en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024.
  - 7. Solicito a usted por escrito que se me informe de manera clara y concreta cual fue mi salario anual durante los años 2012 y 2013, para demostrar cual es mi salario durante el año 2013 en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024.
  - 8. Solicito a usted por escrito que se me informe de manera clara, detallada y concreta como se conforma mi salario quincenal de acuerdo con el artículo 11 de las Reglas de Plan de Previsión de los Miembros de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, en los años 2012 y 2013 para demostrar cual es mi salario durante el año 2013 en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024.
- ...(Sic).

**1.2. Disponibilidad de Respuesta.** El cuatro de septiembre, el Sujeto Obligado, notificó a la persona solicitante la disponibilidad de la respuesta de forma física de lo cual se generó en la Plataforma el siguiente acuse:



Plataforma Nacional de Transparencia



04/09/2024 09:34:56 AM

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Acuse notificación de lugar y fecha de entrega de información de derechos ARCOP

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Folio de la solicitud            | 090172524001046                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Sujeto Obligado al que se dirige | <p>Policía Auxiliar</p> <p>1. Solicito dos copias certificadas del Oficio número PACDMX/DG/DERHF/SRH/3841/2024 de fecha 26 de abril del 2024.</p> <p>2. Solicito dos copias certificadas de cada uno de recibos o comprobante de liquidación de pago de las quincenas primera y segunda de marzo, primera y segunda de abril, primera y segunda de mayo, primera y segunda de junio, primera y segunda de julio, primera y segunda de agosto, primera y segunda de septiembre, primera y segunda de octubre, primera y segunda de noviembre, primera y segunda de diciembre del año 2012, los cuales requiero en copias certificadas para demostrar cual es mi salario durante el año 2012 en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024.</p> <p>3. Solicito dos copias certificadas de cada uno de recibos o comprobante de liquidación de pago de las quincenas primera y segunda de enero, primera y segunda de febrero del año 2013, los cuales requiero en copias certificadas para demostrar cual es mi salario durante el año 2013 en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024.</p> <p>4. Solicito a usted por escrito que se me informe de manera clara y concreta cual fue mi salario diario durante los años 2012 y 2013, para demostrar cual es mi salario durante el año 2013 en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024.</p> <p>5. Solicito a usted por escrito que se me informe de manera clara y concreta cual fue mi salario quincenal durante los años 2012 y 2013, para demostrar cual es mi salario durante el año 2013 en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024.</p> <p>6. Solicito a usted por escrito que se me informe de manera clara y concreta cual fue mi salario mensual durante los años 2012 y 2013 , para demostrar cual es mi salario durante el año 2013 en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024.</p> <p>7. Solicito a usted por escrito que se me informe de manera clara y concreta cual fue mi salario anual</p> |

De igual forma, no se encuentra registro del contenido de lo entregado por el Sujeto Obligado en la *Plataforma*.

**1.3. Recurso de revisión.** El once de septiembre, la parte Recurrente se inconformó con la respuesta dada a su *solicitud*, esencialmente por las siguientes circunstancias:

*“...no se me entrego lo solicitado...”(Sic).*

## **II. Admisión e instrucción.**

**2.1 Recibo.** El once de septiembre, por medio de la *Plataforma* se recibió el Recurso de Revisión que se analiza.

**2.2 Acuerdo de prevención.** El diecisiete de septiembre, este *Instituto* requirió a la parte recurrente a efecto de que señalará motivos concretos de inconformidad con la respuesta a su solicitud y acreditara su identidad. Informándole que, en caso de no desahogar la prevención (requerimiento) en los términos señalados, su recurso de revisión sería desechado.

**2.3 Desahogo de prevención.** El ocho de octubre, la persona recurrente entregó por medio de ventanilla, su identificación oficial para acreditar su personalidad y aclaró como motivos de inconformidad, de la siguiente forma:

*“...Motivos de mi Inconformidad los cuales explico brevemente dentro del término de los cinco días que se me otorgan en el Expediente: INFOCDMX/R.R.DP.0239/2024.*

*1. Solicito dos copias certificadas del Oficio número PACDMX:DG/DERHF/SRH/3841/2024 de fecha 26 de abril del 2024. si se me entregan en copias certificadas dos juegos del Oficio número PACDMX/DG/DERHF/SRH/3841/2024 de fecha 26 de abril del 2024, estoy conforme en el numeral 01.*

*2. Solicito dos copias certificadas de cada uno de recibos o comprobante de liquidación de pago de las quincenas primera y segunda de marzo, primera y segunda de abril, primera y segunda de mayo, primera y segunda de junio, primera y segunda de julio, primera y segunda de agosto, primera y segunda de septiembre, primera y segunda de octubre, primera y segunda de noviembre, primera y segunda de diciembre del año 2012, los cuales requiero en copias certificadas para demostrar cual es mi salario durante el año 2012 en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024. Estoy inconforme con el numeral 02, ya que no se me entrego las copias certificadas de cada uno de recibos o comprobante de liquidación de pago de las quincenas*

primera y segunda de marzo, primera y segunda de abril, primera y segunda de mayo, primera y segunda de junio, primera y segunda de julio, primera y segunda de agosto, primera y segunda de septiembre, primera y segunda de octubre, primera y segunda de noviembre, primera y segunda de diciembre del año 2012, los cuales requiero en copias certificadas para demostrar cual es mi salario durante el año 2012 -

3. Solicito dos copias certificadas de cada uno de recibos o comprobante de liquidación de pago de las quincenas primera y segunda de enero, primera y segunda de febrero del año 2013, los cuales requiero en copias certificadas para demostrar cual es mi salario durante el año 2013 en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024. Estoy inconforme con el numeral 03, ya que no se me entregó las copias certificadas de cada uno de recibos o comprobante de liquidación de pago de las quincenas primera y segunda de enero, primera y segunda de febrero del año 2013, los cuales requiero en copias certificadas para demostrar cual es mi salario durante el año 2013

4. Solicito a usted por escrito que se me informe de manera clara y concreta cual fue mi salario diario durante los años 2012 y 2013, para demostrar cual es mi salario durante el año 2013 en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024. Estoy inconforme con el numeral 04, ya que no se me informa cual es mi salario durante los años 2012 y 2013, para demostrar cual es mi salario durante el año 2013 en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024. Cabe aclarar que se me describen diversas cantidades de pago mensual en el Oficio número PACDMX/DG/DERHF/SRH/3841/2024 de fecha 26 de abril del 2024, el cual me fue entregado en copias certificadas y no se me informa cual es mi salario durante los años 2012 y 2013, para demostrar cual es mi salario durante el año 2013 en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024.

5. Solicito a usted por escrito que se me informe de manera clara y concreta cual fue mi salario quincenal durante los años 2012 y 2013, para demostrar cual es mi salario durante el año 2013 en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024. Estoy conforme con el numeral 05, donde se me informa cual es mi salario quincenal durante los años 2012 y 2013, lo cual me sirve para demostrar cual es mi salario quincenal durante el año 2013 en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024.

6. Solicito a usted por escrito que se me informe de manera clara y concreta cual fue mi salario mensual durante los años 2012 y 2013, para demostrar cual es mi salario durante el año 2013 en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024. Estoy inconforme con el numeral 06, ya que no se me informa cual es mi salario mensual durante los años 2012 y 2013, para demostrar cual es mi salario mensual durante el año 2013, en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024. Cabe aclarar que se me describen diversas cantidades de pago mensual en el Oficio número PACDMX/DG/DERHF/SRH/3841/2024 de fecha 26 de abril del 2024, el cual me fue entregado en copias certificadas y no se me informa cual es mi salario mensual durante los años 2012 y 2013, para demostrar cual es mi salario durante el año 2013 en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024, en mi solicitud de datos personales número 090172524001046.

7. Solicito a usted por escrito que se me informe de manera clara y concreta cual fue mi salario anual durante los años 2012 y 2013, para demostrar cual es mi salario durante el año 2013 en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024. Estoy inconforme con el numeral 07, ya que no se me informa cual es mi salario anual durante los años 2012 y 2013, para demostrar cual es mi salario mensual durante el año 2013 en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024. Cabe aclarar que se me describen y no se me informa cual es mi salario anual durante los años 2012 y 2013, para demostrar cual es mi salario anual durante el año 2013, en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024, en mi solicitud de datos personales número 090172524001046.

8. Solicito a usted por escrito que se me informe de manera clara, detallada y concreta como se conforma mi salario quincenal de acuerdo con el artículo 11 de las Reglas de Plan de Previsión de los Miembros de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, en los años 2012 y 2013 para demostrar cual es mi salario durante el año 2013 en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024. No se me informo por escrito de manera clara, detallada y concreta como se conforma mi salario quincenal de acuerdo con el artículo 11 de las Reglas de Plan de Previsión de los Miembros de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, en los años 2012 y 2013 para demostrar cual es mi salario durante el año 2013 en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024.

...”(Sic).

**2.4 Acuerdo de admisión y emplazamiento.** El nueve de octubre, este *Instituto* admitió a trámite el Recurso de Revisión en contra de la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado*, el cual se registró con el número de expediente **INFOCDMX/RR.DP.0239/2024** y ordenó el emplazamiento respectivo, toda vez que la recurrente acreditó su personalidad en el presente medio de impugnación.<sup>2</sup>

**2.5 Desahogo de requerimiento del Sujeto Obligado.** El catorce de octubre, el *Sujeto Obligado* remitió a través de la oficialía de partes de este *Instituto* diversa documentación, en el cual desahogo el requerimiento practicado en el acuerdo de admisión con sus respectivos anexos:

- Oficio **PACDMX/DG/JUDCST/2884/2024**, de fecha 14 de octubre, suscrita por la Jefa de Unidad Departamental de Comunicación Social y Transparencia, en donde esencialmente señala que remite la respuesta proporcionada en atención a la solicitud de datos personales.
- Oficio **PACDMX/DG/JUDCST/2326/2024**, de fecha 22 de agosto, suscrita por la Jefa de Unidad Departamental de Comunicación Social y Transparencia y recibido por el recurrente en fecha 04 de septiembre -con su nombre, fecha, firma y datos de credencial de elector- en donde esencialmente señala:

*“...a través de las cuales se solicita a este Sujeto Obligado, lo siguiente:*

---

<sup>2</sup> Dicho acuerdo fue notificado a las partes vía PNT, el nueve de octubre.

| SOLICITA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | RESPUESTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| "1. SOLICITO DOS COPIAS CERTIFICADAS DEL OFICIO NÚMERO PACDMX/DG/DERHF/SRH/3841/2024 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2024." (SIC)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | El Licenciado Mario Andrés Alba Jiménez, Subdirector de Recursos Humanos de esta Policía Auxiliar, oficio mediante PACDMX/DG/DERHF/SRH/7643/2024, informa a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:<br><br>Anexo copias certificadas por duplicado del oficio número PACDMX/DG/DERHF/SRH/3841/2024 de fecha 26 de abril de 2024.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| "2. SOLICITO DOS COPIAS CERTIFICADAS DE CADA UNO DE RECIBOS O COMPROBANTE DE LIQUIDACIÓN DE PAGO DE LAS QUINCENAS PRIMERA Y SEGUNDA DE MARZO, PRIMERA Y SEGUNDA DE ABRIL, PRIMERA Y SEGUNDA DE MAYO, PRIMERA Y SEGUNDA DE JUNIO, PRIMERA Y SEGUNDA DE JULIO, PRIMERA Y SEGUNDA DE AGOSTO, PRIMERA Y SEGUNDA DE SEPTIEMBRE, PRIMERA Y SEGUNDA DE OCTUBRE, PRIMERA Y SEGUNDA DE NOVIEMBRE, PRIMERA Y SEGUNDA DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, LOS CUALES REQUIERO EN COPIAS CERTIFICADAS PARA DEMOSTRAR CUAL ES MI SALARIO DURANTE EL AÑO 2012 EN EL JUICIO DE NULIDAD TJ/V37015/2024." (SIC) | Al respecto, le comunico que esta Subdirección de Recursos Humanos se encuentra imposibilitada para proporcionar los recibos de liquidación de los ejercicios fiscales 2012 y 2013, en razón de que los mismos fueron generados en un solo tanto y entregados al titular de los datos personales, aunado al hecho de que no se cuenta con el mecanismo administrativo, físico, cibernético, magnético o digital que permita la reexpedición de los recibos.<br><br>No obstante, con el ánimo de no ser omiso y dejar en estado de indefensión al peticionario, se anexa por duplicado reporte nominal con el desglose quincenal de las percepciones y |

Asunto: Respuesta

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| "3. SOLICITO DOS COPIAS CERTIFICADAS DE CADA UNO DE RECIBOS O COMPROBANTE DE LIQUIDACIÓN DE PAGO DE LAS QUINCENAS PRIMERA Y SEGUNDA DE ENERO, PRIMERA Y SEGUNDA DE FEBRERO DEL AÑO 2013, LOS CUALES REQUIERO EN COPIAS CERTIFICADAS PARA DEMOSTRAR CUAL ES MI SALARIO DURANTE EL AÑO 2013 EN EL JUICIO DE NULIDAD TJ/V-37015/2024" (SIC) | deducciones correspondiente al periodo comprendido de la quincena 01 de 2012 a la 04 de 2013, última en la que figuró en la nómina el peticionario, haciendo énfasis en que los reportes son equiparables a los que los reportes de liquidación de pago al recibo de liquidación de pago al contener las cantidades devengadas conforme al último registro nominal del                                                                                                                             |
| "4. SOLICITO A USTED POR ESCRITO QUE SE ME INFORME DE MANERA CLARA Y CONCRETA CUAL FUE MI SALARIO DIARIO DURANTE LOS AÑOS 2012 Y 2013, PARA DEMOSTRAR CUAL ES MI SALARIO DURANTE EL AÑO 2013 EN EL JUICIO DE NULIDAD TJ/V-37015/2024" (SIC)                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| "5. SOLICITO A USTED POR ESCRITO QUE SE ME INFORME DE MANERA CLARA Y CONCRETA CUAL FUE MI SALARIO QUINCENAL DURANTE LOS AÑOS 2012 Y 2013, PARA DEMOSTRAR CUAL ES MI SALARIO DURANTE EL AÑO 2013 EN EL JUICIO DE NULIDAD TJ/V-37015/2024" (SIC)                                                                                           | En relación a estos puntos, le comunico que en el reporte nominal que se proporciona, se puede verificar el salario que quincenalmente devengó de manera global el peticionario, no determinándose así una cantidad fija conforme a cierta periodicidad, pues dichas cantidades fueron variables de acuerdo a la clave de cobro que tenía asignada, fatiga de turnos efectivamente laborados, usuario de adscripción, así como a la situación administrativa y nominal que guardaba al momento del |
| "6. SOLICITO A USTED POR ESCRITO QUE SE ME INFORME DE MANERA CLARA Y CONCRETA CUAL FUE MI SALARIO MENSUAL DURANTE LOS AÑOS 2012 Y 2013, PARA DEMOSTRAR CUAL ES MI SALARIO DURANTE EL AÑO 2013 EN EL JUICIO DE NULIDAD TJ/V-37015/2024" (SIC)                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| "7. SOLICITO A USTED POR ESCRITO QUE SE ME INFORME DE MANERA CLARA Y CONCRETA CUAL FUE MI SALARIO ANUAL DURANTE LOS AÑOS 2012 Y 2013, PARA DEMOSTRAR CUAL ES MI SALARIO DURANTE EL AÑO 2013 EN EL JUICIO DE NULIDAD TJ/V-37015/2024" (SIC)                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EL AÑO 2013 EN EL JUICIO DE NULIDAD TJ/V-37015/2024" (SIC)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| "8. SOLICITO A USTED POR ESCRITO QUE SE ME INFORME DE MANERA CLARA, DETALLADA Y CONCRETA COMO SE CONFORMA MI SALARIO QUINCENAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO II DE LAS REGLAS DEL PLAN DE PREVISIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS AÑOS 2012 Y 2013, PARA DEMOSTRAR CUAL ES MI SALARIO DURANTE EL AÑO 2013 EN EL JUICIO DE NULIDAD TJ/V37015/2024" (SIC) | Es importante señalar que la información registrada en dichos reportes, se obtuvo de las nóminas pagadas al personal adscrito a esta Policía Auxiliar de la Ciudad de México, mismo que se registró oportunamente en los recibos de nómina entregados a la persona de trato |

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en relación con el artículo 249 del Código Fiscal, ambos de la Ciudad de México, una vez que la solicitante acredite haber realizado el pago de derechos por el concepto de reproducción de la información, consistente en 08 fojas certificadas y 04 fojas en formato original que se le entregarán, esta Corporación cuenta con cinco días hábiles para la expedición de las copias correspondientes. - Es importante señalar solicitudes de Información esca y batos Personales con ba se las restasciones de los Titulares de las Unidades Administrativas de este Sujeto Obligado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 fracción IX del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en relacion con el octavo transitorio de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Finalmente, se le informa que, en caso de encontrarse inconforme con la respuesta emitida, puede interponer recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, acentos de la ciudad de México, arte está unid Da tos Pansparencia, dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos la notificación de la respuesta, de acuerdo a lo establecido en los artículos 233, primer párrafo, 234, 237 y 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

..."(Sic).

- Oficio **PACDMX/DG/DERHF/SRH/7643/2024**, de fecha 19 de agosto, suscrito por el Subdirector de Recursos Humanos en donde esencialmente señala:

“ ...

| TEXTO DE LA SOLICITUD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | RESPUESTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Solicito dos copias certificadas del Oficio Número PACDMX/DG/DERHF/SRH/3841/2024 de fecha 26 de abril de 2024.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Anexo copias certificadas por duplicado del oficio número PACDMX/DG/DERHF/SRH/3841/2024 de fecha 26 de abril de 2024.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 2. Solicito dos copias certificadas de cada uno de recibos o comprobante de liquidación de pago de las quincenas primera y segunda de marzo, primera y segunda de abril, primera y segunda de mayo, primera y segunda de junio, primera y segunda de julio, primera y segunda de agosto, primera y segunda de septiembre, primera y segunda de octubre, primera y segunda de noviembre, primera y segunda de diciembre del año 2012, los cuales requiero en copias certificadas para demostrar cual es mi salario durante el año 2012 en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024. | Al respecto, le comunico que esta Subdirección de Recursos Humanos se encuentra imposibilitada para proporcionar los recibos de liquidación de los ejercicios fiscales 2012 y 2013, en razón de que los mismos fueron generados en un solo tanto y entregados al titular de los datos personales, aunado al hecho de que no se cuenta con el mecanismo administrativo, físico, cibernético, magnético o digital que permita la reexpedición de los recibos.                                                          |
| 3. Solicito dos copias certificadas de cada uno de recibos o comprobante de liquidación de pago de las quincenas primera y segunda de enero, primera y segunda de febrero del año 2013, los cuales requiero en copias certificadas para demostrar cual es mi salario durante el año 2013 en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024.                                                                                                                                                                                                                                              | No obstante, con el ánimo de no ser omiso y dejar en estado de indefensión al peticionario, se anexa por duplicado reporte nominal con el desglose quincenal de las percepciones y deducciones correspondiente al periodo comprendido de la quincena 01 de 2012 a la 04 de 2013, última en la que figuró en nómina el peticionario, haciendo énfasis que los reportes son equiparables a los recibos de liquidación de pago al contener las cantidades devengadas conforme al último registro nominal del [REDACTED] |

| TEXTO DE LA SOLICITUD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | RESPUESTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4. Solicito a usted por escrito que se me informe de manera clara y concreta cual fue mi salario diario durante los años 2012 y 2013, para demostrar cual es mi salario durante el año 2013 en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024.                                                                                                                                                 | En relación a estos puntos, le comunico que en el reporte nominal que se proporciona, se puede verificar el salario que quincenalmente devengó de manera global el peticionario, no determinándose así una cantidad fija conforme a cierta periodicidad, pues dichas cantidades fueron variables de acuerdo a la clave de cobro que tenía asignada, fatiga de turnos efectivamente laborados, usuario de adscripción, así como a la situación administrativa y nominal que guardaba al momento del pago. Es importante señalar que la información registrada en dichos reportes, se obtuvo de las nóminas pagadas al personal adscrito a esta Policía Auxiliar de la Ciudad de México, mismo que se registró oportunamente en los recibos de nómina entregados a la persona de trato. |
| 5. Solicito a usted por escrito que se me informe de manera clara y concreta cual fue mi salario quincenal durante los años 2012 y 2013, para demostrar cual es mi salario durante el año 2013 en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024.                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 6. Solicito a usted por escrito que se me informe de manera clara y concreta cual fue mi salario mensual durante los años 2012 y 2013, para demostrar cual es mi salario durante el año 2013 en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024.                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 7. Solicito a usted por escrito que se me informe de manera clara y concreta cual fue mi salario anual durante los años 2012 y 2013, para demostrar cual es mi salario durante el año 2013 en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024.                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 8. Solicito a usted por escrito que se me informe de manera clara, detallada y concreta como se conforma mi salario quincenal de acuerdo con el artículo 11 de las Reglas del Plan de Previsión de los Miembros de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, en los años 2012 y 2013, para demostrar cual es mi salario durante el año 2013 en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

...” (Sic)

- Oficio **PACDMX/DG/DERHF/SRH/3841/2024**, de fecha 26 de abril, suscrito por el Subdirector de Recursos Humanos y recibido por el recurrente en fecha 03 de mayo -con su nombre, fecha y firma- en donde esencialmente se proporciona respuesta a una petición realizada con anterioridad.
- Dos tablas en donde contiene el desglose de las quincenas 01 a las 24 de 2012 y del 01 a la 04 de 2013.

**2.6 Presentación de alegatos.** El dieciocho de octubre, el *Sujeto Obligado* remitió a través de la oficialía de partes de este *Instituto* diversa documentación, en el cual remitió sus alegatos con sus respectivos anexos:

- Oficio **PACDMX/DG/JUDCST/2931/2024**, de fecha 17 de octubre, suscrita por la Jefa de Unidad Departamental de Comunicación Social y Transparencia, en donde esencialmente señala que se solicitaba confirmar

la respuesta, la cual fue atendida de manera clara y conforme la normatividad.

- Oficio **PACDMX/DG/DERHF/SRH/2970/2024**, de fecha 15 de octubre, suscrita por el Subdirector de Recursos Humanos, en donde repite esencialmente su respuesta primigenia.

**2.7 Cierre de instrucción.** El veintiocho de octubre, no habiendo diligencias pendientes por desahogar, se ordenó el cierre de instrucción, en términos de los artículos 239 y 243 de la Ley de Transparencia, a efecto de estar en posibilidad de elaborar la resolución correspondiente.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** El *Instituto* es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Federal*; 1, 2, 37, 51, 52, 53 y 253 de la *Ley de Transparencia*; 1, 2, 6, 7, 8, 41, 46, 50, 78, 79, 82 y 99 de la *Ley de Datos*, así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del *Reglamento Interior*.

**SEGUNDO. Causales de improcedencia y sobreseimiento.**

Al emitir el acuerdo de **nueve de octubre**, el *Instituto* determinó la procedencia del recurso de revisión por considerar que reunía los requisitos previstos en el artículo 100 en relación con los numerales transitorios, octavo y noveno, de la *Ley de Datos*.

Antes de entrar al estudio de los agravios esgrimidos por la parte Recurrente, este Órgano Colegiado advierte que al momento de interponer la solicitud de información la parte Recurrente **esgrimió 08 requerimientos** dirigidos al *Sujeto Obligado*, sin embargo al enunciar sus agravios el particular no expresó inconformidad alguna en

contra de los **requerimientos 01 y 05<sup>3</sup>**; por lo tanto, se determina que se encuentra satisfecho con el contenido de la respuesta primigenia de dichos requerimientos, razón por la cual quedarán fuera del presente estudio. Sirven de apoyo al anterior razonamiento el criterio del *PJF* en la tesis de rubro: **ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE.** <sup>4</sup>

Ahora bien, previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia de los recursos de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, atento a lo establecido en la siguiente tesis de jurisprudencia, emitida por el *PJF* que a la letra establece lo siguiente: **APELACIÓN. LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZAR EN ESA INSTANCIA, DE OFICIO, LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO.** <sup>5</sup>

---

<sup>3</sup> Señalado en su escrito de desahogo a la prevención, visibles en los antecedentes de la presente resolución: “1. Solicito dos copias certificadas del Oficio número PACDMX:DG/DERHF/SRH/3841/2024 de fecha 26 de abril del 2024, si se me entregan en copias certificadas dos juegos del Oficio número PACDMX/DG/DERHF/SRH/3841/2024 de fecha 26 de abril del 2024, estoy conforme en el numeral 01...

5. Solicito a usted por escrito que se me informe de manera clara y concreta cual fue mi salario quincenal durante los años 2012 y 2013, pare demostrar cual es mi salario durante el año 2013 en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024. Estoy conforme con el numeral 05, donde se me informa cual es mi salario quincena durante los años 2012 y 2013, lo cual me sirve para demostrar cual es mi salario quincenal durante el año 2013 en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024....” (Sic)

<sup>4</sup> Registro: 204,707. Jurisprudencia. Materia(s): Común. Novena Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. II, Agosto de 1995 Tesis: VI.2o. J/21. Página: 291. ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE. Se presumen así, para los efectos del amparo, los actos del orden civil y administrativo, que no hubieren sido reclamados en esa vía dentro de los plazos que la ley señala.

<sup>5</sup> “Registro No. 168387. Localización: Novena Época. Instancia: Segunda Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXVIII, Diciembre de 2008. Página: 242. Tesis: 2a./J. 186/2008 Jurisprudencia Materia(s): Administrativa. APELACIÓN. LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZAR EN ESA INSTANCIA, DE OFICIO, LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO. De los artículos 72 y 73 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se advierte que las causales de improcedencia y sobreseimiento se refieren a cuestiones de orden público, pues a través de ellas se busca un beneficio al interés general, al constituir la base de la regularidad de los actos administrativos de las autoridades del Distrito Federal, de manera que los actos contra los que no proceda el juicio contencioso administrativo no puedan anularse. Ahora, si bien es cierto que el artículo 87 de la Ley citada establece el recurso de apelación, cuyo conocimiento corresponde a la Sala Superior de dicho Tribunal, con el objeto de que revoque, modifique o confirme la resolución recurrida, con base en los agravios formulados por el apelante, también lo es que en esa segunda instancia subsiste el principio de que las causas de improcedencia y sobreseimiento son de orden público y, por tanto, la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal está facultada para

En este contexto, este *Instituto* se abocará a realizar el estudio de fondo, conforme al cúmulo de elementos probatorios que obran en autos, para determinar si se fundan los agravios de la persona *recurrente*.

**TERCERO. Agravios y pruebas.** Para efectos de resolver lo conducente, este *Instituto* realizará el estudio de los agravios y la valoración del material probatorio aportado por las partes.

**I. Pruebas y agravios por quien es Recurrente.** Quien es recurrente, al momento de interponer el recurso de revisión, señaló en esencia no fue entregada la información de forma completa.

Quien es recurrente ofreció como elementos probatorios los siguientes:

- La documental pública consistente en la copia de identificación oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral de quien es recurrente.
- Todos y cada uno de los elementos obtenidos del Sujeto Obligado.

**II. Alegatos y pruebas ofrecidas por el Sujeto Obligado.** El *Sujeto Obligado* al presentar sus manifestaciones y alegatos, señaló en esencia lo siguiente:

- Que se proporcionó una respuesta fundada y motivada a cada uno de los requerimientos.
- Que hizo del conocimiento de quien es recurrente la respuesta fundada y motiva que contiene la atención a los requerimientos solicitados.

El *Sujeto Obligado* proporcionó como elementos probatorios los siguientes:

---

analizarlas, independientemente de que se aleguen o no en los agravios formulados por el apelante, ya que el legislador no ha establecido límite alguno para su apreciación.

- Oficio PACDMX/DG/JUDCST/2326/2024.
- Oficio PACDMX/DG/DERHF/SRH/7643/2024.
- Oficio PACDMX/DG/DERHF/SRH/3841/2024.
- Oficio PACDMX/DG/JUDCST/2884/2024.
- Oficio PACDMX/DG/JUDCST/2931/2024.
- Oficio PACDMX/DG/DERHF/SRH/2970/2024.
- Dos tablas en donde contiene el desglose de las quincenas 01 a las 24 de 2012 y del 01 a la 04 de 2013.

**III. Valoración probatoria.** Las pruebas documentales públicas, tienen valor probatorio pleno en términos de los artículos 374, en relación con el diverso 403 del *Código*, de aplicación supletoria, al ser documentos expedidos por personas servidoras públicas, dentro del ámbito de su competencia, en los que se consignan hechos que les constan, sin que exista prueba en contrario o se encuentren controvertidas respecto de su autenticidad ni de la veracidad de los hechos que en ellas se refieren, así como, con apoyo en la Jurisprudencia de rubro: “PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL”<sup>6</sup>.

#### **CUARTO. Estudio de fondo.**

**I. Controversia.** La cuestión para determinar en el presente procedimiento consiste en verificar si la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado* se encuentra ajustada a derecho.

---

<sup>6</sup> Tesis: I.5o.C. J/36 (9a.). Novena Época. Tribunales Colegiados de Circuito. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. “PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL “El artículo 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal establece que los Jueces, al valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan en una controversia judicial, deben exponer cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, lo que significa que la valoración de las probanzas debe estar delimitada por la lógica y la experiencia, así como por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, a fin de que la argumentación y decisión del juzgador sean una verdadera expresión de justicia, es decir, lo suficientemente contundentes para justificar la determinación judicial y así rechazar la duda y el margen de subjetividad del juzgador, con lo cual es evidente que se deben aprovechar las máximas de la experiencia, que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común. Para su consulta en: <http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/160/160064.pdf>

## II. Marco normativo

La *Ley de Datos* establece, sobre los Procedimientos de Acceso a Datos Personales en sus artículos 8, 28, 29, 169 y 170, que quienes sean Sujetos Obligados deberán garantizar de manera efectiva y oportuna el cumplimiento de dicha Ley, entendiendo por estos a quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública, por lo que deberán preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados, asegurando su adecuado funcionamiento y protección, con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, integra, sea expedita y se procure su conservación.

Según lo dispuesto en el artículo 1° de la *Ley de Protección de Datos*, son sujetos obligados, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.

Asimismo, señala que a efecto de que el *Instituto* esté en condiciones de revisar y verificar la información necesaria para comprobar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, éstos deben poner a disposición del Instituto toda clase de documentos, datos, archivos, información, documentación y la demás información que resulte necesaria, debiendo conservarla en original y/o copia certificada durante los términos que determinen las leyes y normas que regulan la conservación y preservación de archivos públicos.

Así, para el caso de los datos personales, los responsables de salvaguardar los datos personales no pueden proporcionarlos, salvo que exista consentimiento de los titulares o sus representantes o, para el caso de que éstos soliciten el acceso a dichos datos personales. De forma contraria, en el derecho de acceso a la información, la información que se peticiona puede proporcionarse y circularse entre las personas solicitantes sin consentimiento alguno.

Como marco de referencia, la *Ley de Protección de Datos Personales*, señala que toda persona, por sí o a través de su representante, podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales en posesión de los sujetos obligados. El derecho de acceso se ejercerá por el titular o su representante.

Para el ejercicio de los derechos ARCO es necesario acreditar la identidad de la persona titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante.

Los requisitos que deben contener las solicitudes de derechos ARCO son: El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones; los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante; de ser posible, el área responsable que trata los datos personales; la descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO; la descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Tratándose de acceso a datos personales, el titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan. El responsable deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por el titular.

Los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México establecen que la obligación de acceso de los datos personales se dará por cumplida cuando la persona responsable ponga a disposición del titular, previa acreditación de su identidad y, en su caso, la identidad y personalidad de su representante, los datos personales a través de

consulta directa, en el sitio donde se encuentren, o mediante la expedición de copias simples, copia certificadas, medios magnéticos, ópticos, sonoros, visuales u holográfico, o cualquier otra tecnología que determine el titular.

Por lo anterior, la **Policía Auxiliar**, al formar parte de la Administración Pública de esta Ciudad y por ende del Padrón de Sujetos Obligados que se rigen bajo la Tutela de la Ley de Datos, detenta la calidad de Sujeto Obligado susceptible de rendir cuentas en favor de quienes así lo soliciten.

### **III. Caso Concreto**

#### **Fundamentación de los agravios.**

Partiendo del hecho de que el interés de la parte recurrente reside en obtener respuesta a 08 requerimientos consistentes, esencialmente, en lo siguiente:

- Dos copias certificadas del oficio PACDMX/DG/DERHF/SRH/3841/2024; de cada uno de recibos o comprobante de liquidación de pago de las quincenas correspondientes de la primera del mes de marzo a la segunda de diciembre del año 2012; y dos copias certificadas de cada uno de recibos o comprobante de liquidación de pago de las quincenas correspondientes de la primera de enero a la segunda de febrero del año 2013.
- Cuál fue su salario diario, quincenal, mensual y anual durante los años 2012 y 2013.
- Cómo se conforma su salario quincenal de acuerdo con el artículo 11 de las Reglas de Plan de Previsión de los Miembros de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, en los años 2012 y 2013

.

Al respecto **para dar atención a dichos requerimientos** el sujeto obligado entregó copias certificadas del oficio PACDMX/DG/DERHF/SRH/3841/2024; sobre el resto de copias certificadas señaló que los recibos fueron generados y entregados al titular, y no tienen el mecanismo para la reexpedición de los recibos; por ultimo

anexo un reporte nominal con el desglose quincenal de las percepciones y deducciones correspondientes de la quincena 01 de 2012 a la 04 de 2013, haciéndose énfasis que los reportes son equiparables a los recibos de liquidación de pago.

Ante tal circunstancia, la persona recurrente no se inconformó respecto de los requerimientos 01 y 05, relativos a la copia certificada del oficio PACDMX/DG/DERHF/SRH/3841/2024 y la señalización de cuál fue su ingreso quincenal en los años 2012 y 2013; y se inconformó por la falta de entrega del resto de información de 06 requerimientos.

En ese orden de ideas, de la lectura integra al contenido de la solicitud, respuesta y agravios por parte de este Órgano Garante, se advierte que la solicitud sí puede ser atendida a través de los Derechos ARCO, ya que el particular exhibe como medio de prueba una documental en copia simple a través de la cual comprueba su identidad de forma visible, circunstancia por la cual y con base en dichos pronunciamientos, la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado al particular atiende parcialmente la solicitud que se analiza, ello de conformidad con lo siguientes razonamientos:

De la solicitud se desprende que la persona recurrente pretendió ejercer un derecho en materia de Protección de Datos Personales, es decir, el ejercicio de derecho de acceso a datos personales.

Respecto del **requerimiento 02 y 03<sup>7</sup>**, la conducta del Sujeto Obligado es contrario a la normatividad de la materia, derivado de las siguientes premisas:

---

<sup>7</sup> **Requerimiento 2.** “...Solicito dos copias certificadas de cada uno de recibos o comprobante de liquidación de pago de las quincenas primera y segunda de marzo, primera y segunda de abril, primera y segunda de mayo, primera y segunda de junio, primera y segunda de julio, primera y segunda de agosto, primera y segunda de septiembre, primera y segunda de octubre, primera y segunda de noviembre, primera y segunda de diciembre del año 2012, los cuales requiero en copias certificadas para demostrar cual es mi salario durante el año 2012 en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024...” (Sic)

- a. La respuesta del Sujeto Obligado señaló la existencia de los mismos recibos solicitados en un solo tanto y los mismos fueron entregados al titular en su momento.

La situación es que todo el material archivístico generado por las instituciones que entregan debe contener un respaldo para comprobar la entrega realizada, denominado “acuse”.

Si bien es cierto los recibos pueden generarse en un solo tanto, lo cierto es que la mera enunciación no garantiza la búsqueda exhaustiva en sus archivos de los acuses de entrega de los recibos de pago, inclusive para que dichos acuses de entrega de los recibos de pago puedan ser certificados.

Por tanto, la enunciación de la existencia de uno solo tanto de recibos que ya fueron entregados y que no detentan más recibos, es totalmente contrario a la normatividad en la materia.

- b. Respecto de no se cuenta con los mecanismos administrativos, físicos, cibernéticos, magnético o digital que permita la reexpedición de los recibos, dicha precisión no los exime de realizar la búsqueda exhaustiva de los comprobantes de entrega de los recibos o el control que en los años 2012 y 2013 llevan en su unidad administrativa para comprobar la entrega de los recibos originales para los trabajadores e inclusive para las auditorias de la propia Institución.

Por ende, no le asiste la razón al Sujeto Obligado al entregar una tabla con el desglose quincenal de los datos que contenían los recibos interés del particular, sustituyendo los propios recibos de pago solicitado, máxime sin comprobar una búsqueda exhaustiva inclusive en su archivo de concentración.

---

**Requerimiento 3.** “...Solicito dos copias certificadas de cada uno de recibos o comprobante de liquidación de pago de las quincenas primera y segunda de enero, primera y segunda de febrero del año 2013, los cuales requiero en copias certificadas para demostrar cual es mi salario durante el año 2013 en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024...” (Sic)

Inclusive si la información no se encuentra en los archivos se debe declarar la inexistencia de la información mediante Acta de declaración de inexistencia de la información generada por el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, en el cual se señalen **los motivos de la inexistencia**, así como el **inicio del procedimiento de responsabilidad ante el Órgano Interno de Control** correspondiente al Sujeto Obligado de los titulares responsables de la inexistencia de la información correspondientes a la áreas involucradas.

Por lo anterior, es que el Sujeto Obligado no realiza una atención correcta a los **requerimientos 02 y 03**.

Respecto del **requerimiento 04 y 06 a 08<sup>8</sup>**, la conducta del Sujeto Obligado es contrario a la normatividad de la materia, derivado de las siguientes premisas:

La conducta del Sujeto Obligado es contraria a la normatividad en la materia, pues por su propio dicho se puede inferir que cuenta con la información quincenal, omitiendo emitir pronunciamiento sobre los requerimientos 04 y 06 a 08.

Razones por las cuales no se estima que la respuesta del *sujeto obligado* se encuentre debidamente fundada y motivada, ya que omitió realizar un pronunciamiento sobre lo cuestionado por lo cual se considera una razón o argumento suficientes para determinar la negativa de entrega de lo solicitado por la

---

<sup>8</sup> **Requerimiento 4.** "...Solicito a usted por escrito que se me informe de manera clara y concreta cual fue mi salario diario durante los años 2012 y 2013, para demostrar cual es mi salario durante el año 2013 en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024..." (Sic)

**Requerimiento 6.** "...Solicito a usted por escrito que se me informe de manera clara y concreta cual fue mi salario mensual durante los años 2012 y 2013, para demostrar cual es mi salario durante el año 2013 en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024..." (Sic)

**Requerimiento 7.** "...Solicito a usted por escrito que se me informe de manera clara y concreta cual fue mi salario anual durante los años 2012 y 2013, para demostrar cual es mi salario durante el año 2013 en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024..." (Sic)

**Requerimiento 8.** "...Solicito a usted por escrito que se me informe de manera clara, detallada y concreta como se conforma mi salario quincenal de acuerdo con el artículo 11 de las Reglas de Plan de Previsión de los Miembros de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, en los años 2012 y 2013 para demostrar cual es mi salario durante el año 2013 en el Juicio de Nulidad TJ/V-37015/2024..." (Sic)

*recurrente.*

Ello tomando en cuenta que, para considerar que un acto o respuesta está debidamente fundada y motivada, de conformidad con lo previsto por el artículo 6o de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, además de citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, se deben manifestar las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo ser congruentes los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso en concreto. A efecto de estar en posibilidad de sostener la legitimidad y oportunidad del pronunciamiento emitido por el *sujeto obligado*, garantizando el acceso a la información pública y el derecho a la buena administración, circunstancias que en el caso no ocurrieron.

Por lo expresado se desprende que el Sujeto Obligado debió haber emitido una respuesta fundada y motivada sobre los requerimiento que fueron omitidos, es decir que, el Sujeto Obligado debió emitir una respuesta debidamente fundada y motivada en relación con los requerimientos 04 y 06 a 08, expresando claramente la información solicitada o los motivos por los cuales no se encuentra en sus archivos y se encuentran impedidos para entregar dicha información, de ser el caso generar una declaración de inexistencia de la información conforme a la normatividad en la materia.

En consecuencia, este *Instituto* adquiere el grado de convicción necesario para determinar que resultan **parcialmente fundados** los agravios hechos valer por la parte recurrente al interponer el presente recurso de revisión, ya que, el sujeto obligado no realizó una respuesta adecuada a la solicitud.

**IV. Responsabilidad.** Este *Instituto* no advierte que, en el presente caso, las personas servidoras públicas del *Sujeto Obligado* hubieran incurrido en posibles infracciones a la *Ley de Datos*.

**QUINTO. Orden y cumplimiento.**

**I. Efectos.** En consecuencia, por lo expuesto en el Considerando que antecede y con fundamento en el artículo 99, fracción III, de la *Ley de Datos*, resulta procedente **MODIFICAR** la respuesta del *Sujeto Obligado* a efecto de que emita una nueva debidamente fundada y motivada por medio de la cual:

- Realice una búsqueda exhaustiva de la información faltante, esto es, de los recibos o comprobante de liquidación de pago de las quincenas correspondientes de la primera del mes de marzo a la segunda de diciembre del año 2012 y la primera de enero a la segunda de febrero del año 2013, debiendo entregar el resultado a la parte recurrente por el medio requerido.
- Se pronuncie de manera clara, fundada y motivada respecto de cuál fue su salario diario, quincenal, mensual y anual durante los años 2012 y 2013 y cómo se conforma su salario quincenal de acuerdo con el artículo 11 de las Reglas de Plan de Previsión de los Miembros de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, en los años 2012 y 2013.
- En caso de no contar con lo solicitado en sus archivos, se deberá adjuntar a la respuesta el acta de inexistencia de la información que emita su Comité de Transparencia, conforme a lo establecido en los artículos 217 y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**II. Plazos.** Con fundamento en el artículo 99 de la *Ley de Protección de Datos Personales* se determina que se le conceden al sujeto obligado un término de diez días hábiles para cumplir con la presente resolución.

La respuesta que se emita en cumplimiento a este fallo deberá notificarse a la parte persona recurrente a través del medio señalado para tales efectos en un plazo de diez días hábiles en términos del artículo 106 de la *Ley de Protección de Datos Personales*, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de esta resolución.

Asimismo, de tres días hábiles para hacerlo del conocimiento de este Instituto de acuerdo con el artículo 107 de la *Ley de Protección de Datos Personales*.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 99, fracción III, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el sujeto obligado.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 106 y 107 de la *Ley de Protección de Datos Personales*, se instruye al *sujeto obligado* para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten, con el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo referido, se procederá en términos del artículo 108 de la ley de la materia.

**TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 105 de la *Ley de Protección de Datos*, se informa a la parte recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

**CUARTO.** Se pone a disposición de la parte Recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico [cumplimientos.ponenciaguerrero@infocdmx.org.mx](mailto:cumplimientos.ponenciaguerrero@infocdmx.org.mx) para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

**QUINTO.** Este *Instituto*, a través de la Ponencia del Comisionado Ciudadano Arístides Rodrigo Guerrero García dará seguimiento a lo ordenado en la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

**SEXTO.** Notifíquese la presente resolución a la *persona recurrente* a través del medio señalado para tal efecto y por oficio al *sujeto obligado*.